



PROTOCOLO NOTARIAL



B 02478963

CE DO CU SI OC NU SE TR
DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233)

1 CONVENCION MATRIMONIAL OTORGAN INGRID ELIZABET YACKOW Y JONATAN ISMAEL SVANCARA
2 ESCRITURA NUMERO COHENTA Y DOS, En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones
3 República Argentina, a SIETE días del mes de MAYO del año Dos Mil Veinticinco, ante mí, Rita Rocío
4 Anahí SOTO, Escribana autorizante, Titular del Registro Notarial número 98, con asiento en esta ciudad
5 de Posadas, Provincia de Misiones, COMPARECEN: Ingrid Elizabet YACKOW, Titular del Documento
6 Nacional de Identidad número 37.660.408, CUIL/CUIT 27-37660408-5, nacida el 27 de septiembre de
7 1.993, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Nora Ester Schneider y Rubén Alberto Yackow,
8 domiciliada en calle 73 Franklin número 2932, de esta ciudad de Posadas, y Jonatan Ismael SVANCARA
9 Titular del Documento Nacional de Identidad número 36.893.002, CUIT/CUIL 20-36893002-5, nacido el 2
10 de mayo de 1992, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Mirta Lidia Pittana y Gerardo Victorio
11 Svancara, domiciliado en en Kilómetro 10, calle 250 y 55, Casa 2740, Barrio Villa Bonita, de esta Ciudad de
12 Posadas, argentinos, mayores de edad, a quienes identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del
13 Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENEN por derecho propio, y EXPONEN: I) Que, declaran
14 bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del mismo
15 cuerpo legal. Agregando que no tienen iniciado ningún proceso que juzgue sobre su capacidad, liberando al
16 autorizante de la solicitud de sus respectivas partidas de nacimiento actualizadas; II) Que planean contraer
17 matrimonio el día 4 de Octubre de 2025.- III) Que con tal motivo vienen por la presente a otorgar una
18 convención en los términos del artículo 446 del Código Civil y Comercial de la Nación acordando lo
19 siguiente: PRIMERO: Que la señora, Ingrid Elizabet YACKOW manifiesta que es propietaria de un vehículo
20 automotor MARCA: FIAT MODELO: CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS,
21 DOMINIO: AF645QM. SEGUNDO: El señor Jonatan Ismael SVANCARA, manifiesta que es propietario de un
22 vehículo automotor MARCA: FIAT MODELO: MOBI 1.0 8V EASY, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, DOMINIO:
23 AB558KC. TERCERO: Ambos manifiestan que no poseen deudas pendientes.- CUARTO: Que optan por
24 someterse durante su matrimonio al régimen de SEPARACIÓN DE BIENES regulado en los artículos 505 a
25 508 del Código Civil y Comercial de la Nación el que tendrá plena eficacia desde la efectiva celebración del

CORRESPONDE A FOJA DE ACTUACION
NOTARIAL N° 00070035



matrimonio conforme a las normas civiles nacionales y determinara el régimen patrimonial matrimonial de los contrayentes durante toda su vigencia o hasta que, de común acuerdo, el mismo sea modificado conforme lo permite el artículo 449 del Código Civil y Comercial de la Nación.- QUINTO: Asimismo pertenecerán a cada futuro cónyuge las utilidades y beneficios que obtengan por su trabajo, oficio, profesión, industria o comercio, tanto en actividades actuales como las que pudieran iniciar en el futuro en igual o distinto rubro o actividad. SEXTO: A cada cónyuge le corresponde solventar los gastos y cargas que produzcan sus propios bienes. SEPTIMO: Cada cónyuge tendrá la libre administración y disposición de su patrimonio y puede obligarse libremente, endeudarse y enajenar sus bienes bajo cualquier título, con la excepción establecidas en el artículo 456 del Código Civil y Comercial de la Nación (asentimiento para vivienda familiar y sus muebles indispensables). OCTAVO: Los esposos contribuirán al sostenimiento de las cargas del matrimonio, cubrirán los gastos domésticos en proporción a sus recursos e ingresos y responderán por ellas en forma solidaria para solventar las necesidades del hogar o el sostenimiento y educación de los hijos. NOVENO: Que con anterioridad a la celebración del matrimonio se comunicó a la delegación interviniente en la celebración del mismo, la opción realizada en la cláusula cuarta, debiendo constar en el Acta respectiva que sí existen convenciones y que optan por el régimen de separación de bienes.- EN ESTE ESTADO los comparecientes manifiestan que los datos personales consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, agregando que no se encuentran incluido y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" según las resoluciones vigentes de la Unidad de Información Financiera. LEO a los comparecientes quienes firman de conformidad ante mí, doy fe.

26	28	1	CO
27	27	2	prot
28	25	3	HI
29	29	4	PA
30	30	5	
31	31	6	de
32	32	7	en
33	33	8	se
34	34	9	
35	35	10	
36	36	11	
37	37	12	
38	38	13	
39	39	14	
40	40	15	
41	41	16	
42	42	17	
43	43	18	
44	44	19	
45	45	20	
46	46	21	
47	47	22	
48	48	23	
49	49	24	
50	50	25	



ACTUACION NOTARIAL



C 00700359
CE CE SI CE CE TR CI NU

rimonial de 26
modificado 27
Asimismo 28
ajo, oficio 29
f futuro en 30
cargas que 31
ción de su 32
lo, con la 33
ento para 34
to de las 35
gresos y 36
miento y 37
nicó a la 38
ebiendo 39
ción de 40
s en la 41
ncluido 42
gún las 43
firman 44
45
46
47
48
49
50

CONCUERDA con su escritura matriz que obra al folio 233 del
protocolo 2.025 del Registro Notarial Nº 98
autorizada por **RITA ROCIO ANAHI SOTO**
PARA "LA PARTE INTERESADA"
..... en mi carácter de **TITULAR**
de dicho Registro, expido **PRIMERA COPIA**
en **UNA** fotocopia/s y la presente foja que firmo y
sello en **La Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a SIETE días del mes**
de MAYO del año 2.025.-

